



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2017.- ORDINARIA.-**

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se estudia el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 4 de julio de 2017, que se aprueba por asentimiento.

### **PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

#### **TRANSMISIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA**

LICTRANSAPER/2017/7.- VICARLI LOGÍSTICA SLU.- Transmisión de la Licencia de Apertura para la actividad de almacenamiento de materiales metálicos, maquinaria y piezas ubicada en la parcela del polígono 4 con dirección postal Calle Dinamarca, Nº 66 - C/ Italia 66 - Polígono Industrial Ciudad del Transporte en Oriz - Noáin (Valle de Elorz) en Navarra.- 10/07/17.

#### **LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y OBRAS CONJUNTA**

LICTACTCL4D/2016/22.- NEUMATICOS BIDASOA S.L.- Licencia de Actividad Clasificada y obra conjunta para la actividad denominada Unidad de suministro de combustible en la parcela 476 del polígono 1 con dirección postal Calle Y, nº 10 bajo del Polígono Industrial Noáin - Esquíroz de Noáin.- 03/07/17.

#### **LICENCIAS DE OBRA**

LICOBRME/2017/8.- GAS NAVARRA.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para NUEVO TRAZADO canalización para suministro de gas natural en la Calle San Pedro, nº 5 B de Torres de Elorz (Navarra).- 22/06/17.

LICOBRCOM/2017/20.- D. F.J.L.M.- Licencia de obras aislamiento de fachada de vivienda en Calle Concejo de Torres de Elorz, nº 15 bajo C de Noáin.- 26/06/17.

LICOBRMA/2017/7.- M. TORRES DISEÑOS INDUSTRIALES S.A.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para ampliación de porche y



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

oficinas de recepción de material ubicada en la parcela 210 del polígono 5 con dirección postal Ctra. Pamplona - Huesca, km 9 Torres de Elorz (Navarra).- 29/06/17.

LICOBRME/2017/39.- GAS NAVARRA S.A.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para suministro de gas natural canalizado en la Calle Muskerdi, nº 13 de Zulueta - Noáin (Valle de Elorz) (Navarra).- 29/06/17.

LICOBRME/2017/42.- D. Y.X.- Licencia de obras para reforma de cocina y baño ubicada en la parcela 19 del polígono 2 con dirección postal Plaza San Francisco Javier, nº 2 - 4º D de Noáin (Navarra).- 04/07/17.

LICOBRME/2017/18.- D. J.L.B.L.- Licencia de obras para construcción de porche en la parcela 61 del polígono 2 con dirección postal San Miguel, nº 3 de Noáin.- 04/07/17.

LICOBRME/2017/17.- ESTEPLA GESTION S.A.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para reparación de la cubierta de las naves ubicada en la Calle Ventas, nº 34 y 36 de Torres de Elorz (Navarra).- 07/07/17.

LICOBRME/2017/25.- DOÑA M.M.K.J.- 07/07/17.

- Licencia de obras para reparación de suelo de terraza y colocación de barandilla en vivienda ubicada en la Calle Río Irati nº 27, 2º B de Noáin.

- Denegar la solicitud de licencia de obras para ejecución de tejadillo y cerramiento de te terraza en vivienda ubicada en la Calle Río Irati nº 27, 2º B de Noáin, al no ajustarse a la legalidad.

LICOBRME/2017/29.- DOÑA L.S.M.- Denegar la solicitud de licencia de obras para cerramiento de terraza en igualdad de condiciones que la fachada situada en la Calle Merindad de Pamplona, nº 1 bajo A de Noáin (Navarra), ya que la mencionada actuación no se ajusta a la legalidad por no adecuarse al planeamiento vigente.- 07/07/07.

LICOBRME/2017/37.- DOÑA M.T.P.L.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para cierre de huerta ubicada en la parcela 5 del polígono 7 con dirección postal Santa María, nº 4 de Zabalegui (Navarra).- 07/07/17.

LICOBRMA/2017/9.- DOÑA M.T.G.L.- Licencia de obras para adecuación de nave industrial sin uso ubicada en la parcela 136 del polígono 1 con dirección postal Calle V, nº 5 del Polígono Industrial Noáin - Esquíroz de Noáin (Navarra).- 07/07/17.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

LICOBROME/2017/43.- CONSTRUCCIONES VALTIERRA S.L.- Licencia de obras para limpieza y desbroce de las parcelas 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 ubicada en la Unidad de Ejecución U.E.6.2 del Área 6 de Zulueta – Noáin (Valle de Elorz) (Navarra).- 10/07/17.

LICOBROME/2016/40.- D. A.E.L.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para cambio de escalera de izquierda a la derecha ubicada en la Calle El Retobe, nº 10 de Imárcoain (Navarra).- 10/07/17.

LICOBORMA/2017/2.- LIMAGRAIN IBERICA S.A.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para ampliación de laboratorios de producción ubicada en la parcela 161 del polígono 8 con dirección postal Ctra. Pamplona - Huesca, km 12 en Elorz (Navarra).- 10/07/17.

LICOBROME/2017/33.- TAFATRANS LOGISTICA Y SERVICIOS S.L.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para obra civil de habilitación de muelles de carga en nave 5E (17-24) ubicada en la 2º Fase de la Ciudad del Transporte de Pamplona - CP 31119 Imárcoain (Navarra).- 10/07/17.

## **VARIOS**

TERRAZA.- Z.Y. Y N.Z.- Licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO para la instalación de TERRAZA en la vía pública para “Bar Elomendi”, ubicado en Calle Real 31 de Noáin.- La ocupación será de 10,2 m2 x 50,90 €/año – 8 meses - marzo - octubre.- 23/06/17.

TERRAZA.- D. Z.L.- Licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO a para la instalación de TERRAZA en la vía pública para “Bar San Pedro”, ubicado en Calle Arcos de Noáin – Trasera Ventura Rodríguez.- La ocupación será de 31,02 m2 x 50,90 €/año – 7 meses - abril - octubre.- 23/06/17.

TERRAZA.- DOÑA B.L.Z., en representación de EYASA S.L.- Licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO para la instalación de TERRAZA en la vía pública para “Bar Restaurante Argia”, ubicado en Calle Real 39 de Noáin.- La ocupación será de 6 m2 x 50,90 euros/m2/año - 6 meses - abril – septiembre.- 23/06/17.

TERRAZA.- DOÑA I.M.A., Licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO a para la instalación de TERRAZA y/o VELADOR en la vía pública para “Panadería Taberna”, ubicado en Calle Real 42 de Noáin. La ocupación será de 12 m2 x 50,90 euros/m2/año - 8 meses – marzo – octubre.- 23/06/17.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

TERRAZA.- DOÑA P.Z. en representación de Panadería Zabalza.- Licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO a para la instalación de TERRAZA en la vía pública para “Panadería Zabalza”, ubicado en Calle Real 30 bajo de Noáin.- La ocupación será de 4,42 m2. a 50,90 € euros/m2/año - 6 meses - mayo – octubre.- 23/06/17.

TERRAZA.- G.G. Y G.L.V.- Licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO a para la instalación de TERRAZA en la vía pública para “Panadería Arrasate”, ubicado en Calle Real 62 de Noáin.- La ocupación será de 5,52 m2. a 50,90 € euros/m2/año - Todo el año.- 23/06/17.

TERRAZA.- ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.- Licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO a para la instalación de TERRAZA en la vía pública para “Bar Polideportivo”, ubicado en Avenida La Lostra, nº 1 de Noáin.- La ocupación será de 50,66 m2. a 50,90 € euros/m2/año x 3 meses - abril – junio.- 23/06/17.

TERRAZA.- DON J.M.A.G.- Licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO a para la instalación de TERRAZA en la vía pública para “Bar La Bodeguilla Txema”, ubicado en Calle Ctra. de Jaca, nº 4 de Noáin.- La ocupación será de 5,28 m2. a 50,90 € euros/m2/año - Todo el año.- 23/06/17.

TERRAZA.- XUFENG PAN S.L.- Licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO a para la instalación de VELADOR CERRADO en la vía pública para “Bar El Hangar”, ubicado en Calle Urbanización Los Porches Bajo de Noáin.- La ocupación será de 20 m2. a 152,70 € euros/m2/año.- 23/06/17.

TERRAZA.- DOÑA E.A.G.- Licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO a para la instalación de TERRAZA en la vía pública para “Panadería Zabaleta”, ubicado en Calle Real 64 de Noáin.- La ocupación será de 4,40 m2. a 50,90 € euros/m2/año - Todo el año.- 23/06/17.

TERRAZA.- XIA LING YUANG S.L.- Licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO a para la instalación de VELADOR CERRADO en la vía pública para “Cervecería Larre”, ubicado en Calle Plaza Los Fueros, nº 4 de Noáin.- La ocupación será de 46,80 m2. a 152,70 € euros/m2/año. - 23/06/17.

TERRAZA.- D. Z.S.- Licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO para la instalación de TERRAZA en la vía pública para “Bar Poli”, ubicado en Calle Real 62 de Noáin.- La ocupación será de 5,55 m2. a 50,90 € euros/m2/año. – Todo el año.- 23/06/17.

TERRAZA.- XUFENG PAN S.L.- DENEGAR la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO para la instalación de TERRAZA en la vía pública para



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

“Bar El Hangar”, ubicado en Calle Urbanización Los Porches Bajo de Noáin, por interés municipal en atención al artículo 6.5 entre otros de la Ordenanza nº 39 de Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública.- 04/07/17.

TERRAZA.- XIA LING YUANG S.L.- DENEGAR la licencia de UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO para la instalación de TERRAZA – AMPLIACIÓN, en la vía pública para “Cervecería Larre”, ubicado en Calle Plaza de Los Fueros, nº 4 de Noáin, por interés municipal en atención al artículo 6.5 y 6.3, entre otros de la Ordenanza nº 39 de Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública.- 04/07/17.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, en relación a estas dos resoluciones denegatorias de licencia de utilización de espacio público para instalar terrazas, quiere mostrar su desacuerdo con que las mismas denegando la instalación de unas terrazas para un fin determinado.

Sr. Ilundain respeta esta postura pero recuerda al grupo EH-BILDU que son concedores de la Ordenanza, de todo el proceso en que ha derivado estas Resoluciones, de las numerosas veces que ha sido debatido este tema y al final es la aplicación de una Ordenanza Municipal, ya que hay que otorgar o denegar en base a unas cuestiones técnicas y de ahí el resultado denegatorio de estas ampliaciones de terrazas.

Sr. Erro añade que en el punto de Mociones hay dos relativas a este tema donde se podrá debatir en profundidad esta cuestión.

LICOBROME/2017/31.- GUILLEN OBRAS Y PROYECTOS SL.- Ampliar UN MES el plazo para presentar el anexo requerido correspondiente al Expediente LICOBROME/2017/31.- 11/07/17.

#### **OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016, por la que se resuelve:

- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de Doña E.M.W.
- Acordar la Baja del Padrón Municipal de Habitantes.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de Don P.W.
- Acordar la Baja del Padrón Municipal de Habitantes.
- . Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016, por la que se resuelve:
  - Declarar la caducidad de la inscripción padronal de Doña S.W.
  - Acordar la Baja del Padrón Municipal de Habitantes.
- . Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016, por la que se resuelve:
  - Proceder a la devolución de 27,30 € a DOÑA R.E.A., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del turismo Opel Astra, matrícula NA-3991-AT – 2 trimestres. (Baja definitiva 20 de junio de 2017).
- . Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016, por la que se resuelve:
  - Proceder a la anulación del recibo 2017/010/6661 por importe de 133,23 € correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del tractocamión DAF FT XF, matrícula 1582-HBH, indebidamente girado a este contribuyente.
- . Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016, por la que se resuelve:
  1. Excluir del procedimiento de licitación del contrato de arrendamiento del centro de sostenibilidad municipal de Noáin (Valle de Elorz) – Lorenea, ubicado en el parque de los sentidos, así como la gestión y limpieza del mismo y de los baños públicos situados en el parque de los sentidos, a la oferta presentada por Yolanda Ezquerro, con domicilio en Calle Padre Tomás Esteban nº 8 3º D de Pamplona, (Navarra), código postal 31008 por haberse presentado esta fuera de plazo.
  2. Declarar desierta la adjudicación del contrato de arrendamiento.
- . Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016, por la que se resuelve:
  1. Aprobar el expediente de licitación para adjudicar el contrato arrendamiento del centro de sostenibilidad municipal de Noáin (Valle de Elorz)- Lorenea, ubicado en el Parque de los Sentidos, así como la gestión y limpieza del mismo y de los baños públicos situados en el parque de los sentidos.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

2. Iniciar el procedimiento de adjudicación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, por la que se resuelve:

Modificar el contrato de fecha 16 de diciembre de 2016 entre el MI Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y D. I.F.I. durante la campaña de las piscinas de verano de 2017.

La modificación del contrato tiene como objeto el cambio de ubicación del servicio de hostelería que realiza el adjudicatario del Centro Cívico.

. Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º. Devolver a D. L.G.R. la cantidad de 92,71 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2017, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por Doña M.J.V.A. con fecha 20 de junio de 2017, considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para cubrir la plaza 3.1 Oficial Administrativo adscrito a Intervención Municipal, al venir expresamente contemplado en la base nº 8ª de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a Doña M.J.V.A. en el orden de la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2016, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por D. F.J.P.N. con fecha 20 de junio de 2017, considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para cubrir la plaza 3.1 Oficial Administrativo adscrito a Intervención Municipal, al venir expresamente contemplado en la base nº 8ª de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a D. F.J.P.N. en el orden de la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 27,30 € a D. J.L.F.U., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

turismo Opel Corsa, matrícula 4916-DMK – 2 trimestres. (Baja definitiva 14 de junio de 2017).

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2016, por la se nombra Alcalde Accidental durante el periodo comprendido entre el día 6 al 14 de julio de 2017, ambos inclusive, a la Primera Teniente de Alcalde, Doña A.G.P. y del 15 al 23 de julio de 2017 al Segundo Teniente de Alcalde, D. N.J.S.G.

Publíquese dicha Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, por la se que se resuelve:

- Autorizar la devolución de 10,46 € a favor de D. F.M.E., correspondiente a los recargos pagados con fecha 28 de junio de 2017 del impago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2017 del turismo Seat Ibiza, matrícula 9549-CWD, al no existir autorización por parte del contribuyente para su domiciliación bancaria en una cuenta errónea.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 107,83 € a D. J.J.M.S., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del turismo Jeep Grand Cherokee, matrícula NA-7088-AP – 3 trimestres. (Baja definitiva 26 de febrero de 2016).

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2017, por la que se resuelve:

Amortizar la cantidad de 852,46 euros sobre el préstamo de importe 757.148,05 € concertado con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 58,24 € a D. J.M.P., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del Citroen Xsara, matrícula NA-2850-AZ - 2 trimestres.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2017, por la que se resuelve:

**1º.- EFECTUAR** la devolución de 294,43 € a doña P.E.E. con el desglose y justificación que figura en el expediente.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar el gasto y ordenar el pago de la subvención a la Asociación No al matadero de Salinas, por el importe y las cláusulas convenidas en el convenio de fecha 3 de julio de 2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2017, por la que se resuelve:

1.- CONCEDER permiso a DON J.C.M. para colocar banderines tibetanos en la rotonda de Carretera de Salinas, en el lugar donde está ubicado el roble en recuerdo de los montañeros fallecidos, desde el día 5 hasta el día 6 de julio de 2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2017, por la que se resuelve:

1º. Devolver a THOR TRABAJOS EN HORMIGÓN SL la cantidad de 199,59 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2017, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2017, por la que se resuelve:

1º. Devolver a D. A.J.S.S. la cantidad de 240,75 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2017, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2017, por la que en relación al escrito que tuvo entrada en este ayuntamiento el 12 de junio de 2016 mediante el que solicita la revisión de admisión en la guardería.

Tal y como marca la Resolución 159/2007 del 8 de mayo del Director General de Educación y por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2017-2018 en centros de primer ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos. En el apartado 2 recoge que *“Los requisitos de admisión y las circunstancias a tener en cuenta, serán las existentes a 15 de Marzo del 2017, se resuelve:”*

1. Denegar la solicitud realizada por D. J.G.V.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2017, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Conserje con destino en el Colegio San Miguel de Noáin en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan. Admitidos 179, excluidos 8.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2017, por la que se resuelve:

1º.- REQUERIR a Fundación Varazdin para que en el plazo de 15 días abone 4.089,80 euros correspondientes al coste de mantenimiento de las huertas incumplido por la contratista y asumido subsidiariamente por el Ayuntamiento.

2º.- REQUERIR a Fundación Varazdin para que en el plazo de 15 días abone 198,44 euros correspondientes al coste veterinario de la burra asumido subsidiariamente por el Ayuntamiento.

3º.- SUSPENDER el pago a Fundación Varazdin de las cantidades por gestión por limpieza correspondientes al mes de mayo, junio y julio, hasta el completo de las cantidades requeridas en los números 1 y 2 anteriores, reteniéndolas, en su caso a efectos de compensación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ADMITIR a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don L.I.E.N. por los daños acaecidos a su vehículo con matrícula NA-8090-AU con fecha 27 de junio de 2017.

2º.- NOMBRAR Instructora del Expediente a doña M.C.M.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2017, por la que se resuelve:

1º.- ADMITIR a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don F.A.B. por los daños acaecidos a sus zapatillas con fecha 30 de junio de 2017.

2º.- NOMBRAR Instructora del Expediente a doña M.C.M.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2017, por la que se resuelve:  
visto el documento de modificación catastral con número 2017184 por el que se

1º.- ANULAR la deuda de contribución urbana del segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017 a nombre de doña M.J.L.B. correspondiente a la vivienda, aparcamiento y trastero, cuyos demás datos constan en el expediente.

2º.- PASAR AL COBRO en periodo voluntario la deuda de contribución urbana del segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017 reseñada a D. L.A.V.C., por ser el propietario de dichas fincas desde el 7 de abril de 2015.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Conserje con destino en el Colegio San Miguel de Noáin en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan. Admitidos 184, excluidos 3.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2017, por la que se resuelve:

1. Aprobar el gasto y el expediente de licitación para adjudicar el contrato de suministro de un tractor cortacésped autopropulsado para el servicio de jardinería del Ayuntamiento de Noáin (Valle De Elorz), por un importe de 19.000 € IVA incluido a cargo del presupuesto del año 2017.

2. Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido contrato de suministro por Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 27,31 € a DOÑA A.M.O., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del Fiat Bravo, matrícula NA-3616-AW - 2 trimestres.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 29,12 € a D. J.R.G.P., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del Citroen Xsara, matrícula NA-0154-BB – 1 trimestre.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

### **PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-**

1.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.- Resolución 526/2017, de 16 de junio, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO) aprobada por Resolución 130/2017, de 16 de febrero, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Correspondiendo al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la siguiente subvención:

Centro: IESO Elortzibar  
Obra objeto de subvención: Reforma de aseos  
Subvención: 20.629,80 €.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- GOBIERNO DE NAVARRA.- SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.- Remite Resolución 1694/2017, de 12 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención de 61.200,00 € al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. Esta subvención está cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 Navarra.

Esta subvención va dirigida a financiar la contratación de 7 personas desempleadas con fecha 3 de abril de 2017 (4 perceptores de Renta Garantizada, 1 persona Grupo B, 1 persona Grupo C y 1 persona Grupo D de la Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

3.- EQUIPO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (EAIV), remite escrito por correo electrónico con fecha 26 de junio de 2017, en la que comunican que:

El motivo de esta carta es presentarle un recurso público especializado, promovido por el Gobierno de Navarra (Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales) y en colaboración con la Entidad Gestora (Pauma), de carácter gratuito, para la Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género.

El Equipo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género (EAIV), está ubicado en C/ Valtierra, 13 trasera, bajo, en Pamplona (Navarra) y su finalidad es garantizar la atención integral a las mujeres que sufran violencia de género o que presenten indicadores de riesgo de sufrirla, así como a las personas a su cargo. Favoreciendo la recuperación de las víctimas, mejorando sus condiciones de vida, prestando asesoramiento, acompañamiento y



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

asistencia en materia social, psicológica, educativa y legal, y derivando la atención a los recursos procedentes en su caso.

El ámbito de actuación del EAIV de Comarca de Pamplona, Zona Noreste y Zona Noroeste se extiende a los municipios comprendidos en las Zonas Básicas de Servicios Sociales de Base del Área de Servicios Sociales de Comarca de Pamplona, que incluye a Barañáin, Berriozar, Burlada, Egüés, Huarte, Noáin, Orkoien, Villava, Zizur, Valle de Aranguren y Ultzama. En el Área Noreste, se incluyen las Zonas Básicas de Servicios Sociales de Aoiz, Auritz-Burquete, Isaba, Salazar y Sangüesa. En el Área Noroeste se incluyen las Zonas Básicas de Servicios Sociales de Base de Altsasu, Etxarri Aranaz, Iruztzun, Leitza, Doneztebe-Santesteban, Etxalar y Elizondo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y se remitirá a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin y se publicará en la página web municipal y en un Bando de Alcaldía para información a los vecinos del municipio.

4.- MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA, remite Resolución nº 62/2017, de 21 de febrero, por la que se aprueba la liquidación de las aportaciones a realizar por los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona - Iruñerria y por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la financiación del transporte público urbano de la Comarca de Pamplona correspondiente al tercer trimestre de 2017 y que importan un total líquido de 3.660.354,41 euros. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) un total de 33.578,47 euros.

Adjuntan memoria económica de ejecución del ejercicio 2016, V Plan 2015-2016 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

5.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.- Remite Resolución 400/2017, de 9 de mayo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se compensan los gastos correspondientes al primer semestre del año 2017 (60%) realizados por las Entidades Locales de Navarra titulares de edificios escolares que escolarizan alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, para la financiación de los gastos de conservación y mantenimiento de dichos centros. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) la cantidad de 17.968,36 €.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

6.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.- INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD.- Resolución nº 456/2017, de 30 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Navarra en el año 2017, para la realización del Plan de instalaciones deportivas en su ámbito geográfico.

BLOQUE 3: MUNICIPIOS ENTRE 7.001 Y 15.000 H.:

AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ: Subvención: 5.000,00 euros.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

#### **PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-**

##### **A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE JULIO DE 2017.-**

##### ***INTERVENCIÓN MUNICIPAL.-***

Dado que a partir del día 14 de agosto de 2017 la oficial administrativa contratada interinamente en 2016 ha solicitado y se le concedido por la Mutua del Ayuntamiento permiso por riesgos durante el embarazo y posteriormente disfrutará de permiso de maternidad, se ha procedido a la contratación de Doña Y.M.A. (4ª aspirante de la última lista de oficiales administrativos adscritos a Intervención, ya que los 3 primeros están trabajando) con fecha 3 de julio de 2017 y hasta el día 13 de agosto de 2017 para proceder a su formación y a partir del 14 de agosto de 2017 se le realizará un contrato administrativo de sustitución.

Debido a la incapacidad temporal de la oficial administrativa con fecha 22 de julio de 2017, se firma con fecha 26 de julio de 2017 un documento de novación contractual con lo que finaliza el contrato eventual en dicha fecha. Procediendo el día 27 de julio de 2017 a firmar un contrato administrativo con Doña Y.M.A. por sustitución de la oficial administrativa adscrita a Intervención Municipal mientras persista la situación de incapacidad temporal y posterior permiso de maternidad.

##### **B.- PRÓRROGAS.-**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

No se ha producido en el mes de julio de 2017 ninguna prórroga de contrato.

### **C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-**

No se ha producido ninguna finalización de contrato en este periodo.

### **D.- BAJAS MÉDICAS.-**

Durante el mes de julio de 2017 se han producido diversas bajas/altas laborales (enfermedad común), encontrándose 1 funcionario (responsable de servicios múltiples) y 1 empleada interina (Oficial administrativa de Intervención Municipal) en situación de baja de media/larga duración.

### **E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-**

Se informa de la emisión de las siguientes resoluciones relacionadas con listas de personal para contrataciones temporales:

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2017, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Conserje con destino en el Colegio San Miguel de Noáin en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan. Admitidos 179, excluidos 8.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Conserje con destino en el Colegio San Miguel de Noáin en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan. Admitidos 184, excluidos 3.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

### **PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2017.-**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

1.- Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 26 de julio de 2017, en la que la propuesta consiste en un suplemento de crédito en la partida "vehículo jardinería" por importe de 7.000 €.

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
4 17100 6240001	Vehículo Jardinería	7.000 €
	<b>TOTAL.....</b>	<b>7.000 €</b>

Se da cuenta asimismo del informe de Intervención Municipal emitido con fecha 26 de julio de 2017.

2.- Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 26 de julio de 2017, que propone:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
0 33801 2262001	Bicentenario Xabier Mina	3.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870	Remanente de Tesorería por recursos afectados	3.000,00 €
	<b>TOTAL.....</b>	<b>3.000,00 €</b>

Se da cuenta asimismo del informe de Intervención Municipal emitido con fecha 4 de julio de 2017.

3.- Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 26 de julio de 2017, que propone:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
5 1700 6220001	Cocina bar Agenda 21	20.300 €
	<b>TOTAL.....</b>	<b>20.300 €</b>
<b>FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>		





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 8700000	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.300 €
	<b>TOTAL.....</b>	<b>20.300 €</b>

Se da cuenta asimismo del informe de Intervención Municipal emitido con fecha 26 de julio de 2017.

Se estudia este tema a la Comisión de Hacienda pero no se pasa a votación y por ello no se obtiene dictamen en dicha reunión.

Sr. Alcalde pasa a votación los tres expedientes de modificaciones presupuestarias año 2017, que obtienen el siguiente resultado:

Se acuerda aprobar por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la aprobación inicial los expedientes nº 1 y 2 de modificaciones presupuestarias al Presupuesto Municipal del año 2017.

Sr. Erro quiere hacer una pequeña manifestación sobre el expediente nº 3 de modificación presupuestaria destinar a financiar el gasto de la cocina-bar de Agenda 21. Su grupo UPN no está de acuerdo con la gestión global de Lorenea, considerando que en cuanto a resultados hubiera sido bastante mejorable y tampoco están de acuerdo con la orientación al edificio central como bar puro y duro ya que no es la filosofía con la que nació este espacio. Por estos motivos su grupo municipal va a votar en contra de este expediente de modificaciones presupuestarias en concreto.

Sr. Ilundain le responde que lo que realmente se va a hacer en Lorenea es lo que debiera haberse hecho desde que se abrió, porque no se puede permitir tener un Centro de Interpretación de jardinería ecológica, permitir una tienda, dispensar bebidas y pintxos de tortilla y no tener el local habilitado para tal efecto. No se hizo en su momento porque no se consideró oportuno o porque ha derivando con el tiempo a más usos de hostelería pero la actividad como tal no va a ser modificada y en el Pliego figura que este centro va a tener exactamente la misma actividad que se marcó en su origen, en el caso de que se vuelva a sacar la licitación. Si algo no ha cambiado en las licitaciones es esta actividad del centro, se ha intentado cambiar la gestión de las huertas, la gestión de Biochef y del avicompostero, las visitas e igual por este motivo ha sido tan difícil que salga un licitador, ya que se le exige numerosos requisitos: seguir haciendo cursos, tener experiencia en temas ecológicos, que todo el producto dispensado en Lorenea sea ecológico, la no venta de alcohol de alta graduación y el Ayuntamiento ofrece un mínimo de condiciones socio-sanitarias



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

para que esa actividad pueda llevarse a cabo. Lo que no puede ser que un local abierto al público con cierto carácter hostelero, no un bar como señala Sr. Erro, no pueda tener un baño acondicionado y una cocina en norma. Esto es lo que el Ayuntamiento como licitador no puede consentir, que antes se ha hecho y hay que intentar corregir lo que se considera que no está bien hecho. Si no se está de acuerdo con esta inversión será que queremos que Lorenea siga con la misma actividad y no cumpla la norma o queremos que el adjudicatario del servicio pague estas obras de una instalación que el Ayuntamiento saca a licitación con unas exigencias. Entiende como Ayuntamiento que si queremos que una actividad funcione habrá que dotarla de medios y luego ya veremos que viabilidad tiene pero esto es algo que Alcaldía entiende que es indispensable. Todos han estado visitando el centro y la trastienda y han coincidido que no está en condiciones para sacar a licitación.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta su intención de abstenerse en este punto ya que no está muy convencido de que ese local pese a hacer estas obras reúna las condiciones mínimas, como por ejemplo por la estructura del edificio que tenga mayor peligro de incendios ni la zona donde está ubicado.

Sr. Ilundain le responde que todo el proyecto de obra pasa con el visado del arquitecto que se encargó de su construcción y del ingeniero, lo que da fé de que va a estar bien hecho y que se puede entrar a debatir la cuantía o el fin pero poner en duda el edificio lo considera excesivo. Reiterando que cuando corre riesgo cierto es en este momento.

Sr. Irisarri quiere comentar que en la actualidad este centro no dispone ni de un baño en condiciones, ya que el existente no reúne las condiciones mínimas. Entiende que con esta inversión podemos mejorar el centro y darle otra imagen y no es cuestión de hacer un bar en este local sino que cumpla las normas mínimas de higiene.

Sr. Erro entiende que es conveniente la adecuación de los baños para cualquier tipo de actividad pero reitera que su grupo teme que este centro derive en un bar más puro y duro para el municipio y así el Ayuntamiento tendrá cuatro: bar de las piscinas, Centro cívico, cafetería Polideportivo y este último, cuando ya esta convenientemente surtido el municipio de bares y se reafirma que esta no es la filosofía con la que nació este espacio.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU e IE, 4 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) la aprobación inicial de expediente nº 3 de modificaciones presupuestarias al Presupuesto Municipal del año 2017.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA EJERCICIO 2017.-

1.- Con fecha 2 de marzo de 2017 D. J.L.G., funcionario que ocupa la plaza nº 2.17 – Empleado de servicios múltiples – Ordenanza – Conserjería interina, de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), presenta escrito informando su voluntad de jubilarse de forma voluntaria el día 19 de septiembre de 2017, permaneciendo de vacaciones desde el 11 de agosto hasta el referido día 19 de septiembre de 2017, comunicando a la Corporación con la suficiente antelación para que pueda disponer lo que consideren procedente con el fin de que llegado el momento de su jubilación no suponga ningún perjuicio al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Que esta entidad quiere convocar un concurso de méritos de vacante de conserje del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “San Miguel” de Noáin, para cubrir la plaza que se dote en propiedad.

Que únicamente ha manifestado su intención de optar a la nueva plaza el funcionario D. J.R.S.R., que actualmente ocupa la plaza nº 2.15 de la referida Plantilla Orgánica municipal.

Visto el informe económico emitido por el Área de Personal emitido al efecto, se propone aprobar el siguiente expediente de modificación de Plantilla Orgánica año 2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se propone la creación de la plaza nº 2.37 en la Plantilla Orgánica año 2017, con las siguientes características:

Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionari o L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	A	B	C	D	E	F	G	H	I	V = Vacante E = A extinguir
<b>ALCALDÍA</b>															
<b>SECRETARÍA, SERVICIOS GENERALES, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS</b>															
2.37	2º Conserje Colegio	1	F	D	C.M.	15	24,85					5			V

La Secretaria explica que en este punto se trata de la creación en Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de una segunda plaza de conserje del Colegio Público San Miguel de Noáin, indicando que el procedimiento de provisión de esta plaza será el concurso de méritos, ya que va a ser un traslado de puesto, con el nivel y las retribuciones complementarias que figuran en este expediente de modificación de la Plantilla Orgánica.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que son conocedores que se ha presentado para cubrir esta plaza un empleado de otra área, servicios múltiples-instalaciones deportivas, y si como es lógico cubre la misma, pregunta como se va a cubrir la plaza de origen de este funcionario, mediante la preceptiva modificación de la Plantilla Orgánica.

Sr. Ilundain le responde que en principio no va a ser necesaria esta modificación y convocatoria de plaza, ya que este funcionario está realizando unas funciones muy concretas y está adjunto a un Patronato y hace principalmente labores de mantenimiento de instalaciones deportivas. La intención del Ayuntamiento y de la empresa pública Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. es que esta última gestione todo el mantenimiento de las instalaciones deportivas por lo que en principio este funcionario cambiaría de plaza y sus funciones actuales se asumirían por la empresa pública. Se puede cuestionar entonces si la empresa pública va a necesitar más personal de mantenimiento y evidentemente así va a ser ya que todos somos conocedores del escaso personal detectado durante el verano y el nuevo gerente ante esta situación realizará una valoración de los medios humanos disponibles y las necesidades reales y en base a ello dimensionará la plantilla como crea oportuno. Por todo ello a nivel de Ayuntamiento no nos genera este traslado ninguna incidencia.

Sr. Martínez de Lizarrondo añade que este funcionario realiza más labores que las propias de mantenimiento de instalaciones deportivas, como es trabajos funerarios.

La Secretaria le responde que estas funciones de Cementerio las seguirá realizando como hace el otro conserje.

Sr. Erro entiende que con esta dinámica se amortizaría el puesto actual.

Sr. Ilundain añade que a futuro todos somos conscientes que la plantilla del área de servicios múltiples se queda corta en base a las funciones que se les encomienden. Por ello todos los años se contrata a numeroso personal para cubrir estas deficiencias que cada vez son más largas en el tiempo. En la medida que el Ayuntamiento sea capaz de cubrir estas deficiencias con plantilla fija pues mucho mejor pero todo ello aún está pendiente de valoración. Por ello más que amortizar esta plaza lo conveniente sería dejarla vacante temporalmente hasta conformar un planteamiento definitivo.

Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se aprueba por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la aprobación inicial de la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

modificación de la Plantilla Orgánica año 2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

**PUNTO 7º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES 1865 Y 1866 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, DESESTIMANDO RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DE D. D.E.R. Y D. S.R.F.-**

1.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.- Remite Resolución nº 1865 de fecha 26 de julio de 2017, Recurso de Alzada nº 17-00496, interpuesto por D. D.E.R. contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de solicitud formulada el día 9 de noviembre de 2016, sobre solicitud de indemnización por finalización de contrato de trabajo.

Se resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba referenciado, interpuesto contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de la referida petición de indemnización por finalización del contrato administrativo; acto que se confirma, por ser ajustado a Derecho.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA.- Remite Resolución nº 1866 de fecha 26 de julio de 2017, Recurso de Alzada nº 17-00822, interpuesto por D. S.R.F. contra desestimación tácita, por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de petición contenida en escrito presentado en fecha 12 de diciembre de 2016, sobre solicitud de indemnización por finalización de contrato de trabajo.

Se resuelve: Desestimar el recurso de alzada arriba referenciado, interpuesto contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de la referida petición de indemnización por finalización del contrato administrativo; acto que se confirma, por ser ajustado a Derecho.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

**PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DEMANIAL MEDIANTE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN DENOMINADO: INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA DE JACA Nº 4 DE NOAIN, ENTRADA CALLE REAL Nº 62 A DE NOAIN, POLÍGONO 2, PARCELA 112, ÁREA 2, UNIDAD URBANA 2, CON DESTINO A CASA CONSISTORIAL.-**



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Visto el informe emitido por Secretaría Municipal con fecha 2 de agosto de 2017.

Se da cuenta asimismo de la propuesta de acuerdo de cesión de inmueble entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y la Asociación Española de Ayuda al Refugiado (C.E.A.R.).

La Secretaria informa que este tema se traslada al Pleno Municipal sin contar con el preceptivo dictamen de la Comisión de Hacienda. En otras ocasiones se celebraba una Comisión de Hacienda con carácter previo al Pleno, pero también existe la posibilidad de incluir este tema como una propuesta del Orden del Día y habría que aprobar en primer lugar la urgencia de su inclusión en el mismo.

Sr. Alcalde explica que la urgencia de incluir este tema en este Pleno viene auspiciado por una solicitud que realizó en su día la Fundación C.E.A.R. para la acogida de refugiados principalmente sirios por parte de las Administraciones Locales. En una primera toma de contacto el Ayuntamiento redirigió esta solicitud a la Mancomunidad del Servicio Social de Base en la medida que 2 de las 3 posibles viviendas que tiene el Ayuntamiento acondicionadas a tal efecto están bajo su tutela o disposición. Añadir que varios Alcaldes pertenecientes a municipios de la Mancomunidad también se habían manifestado públicamente a favor de acoger refugiados en sus localidades.

Por lo visto la Mancomunidad tenía ocupadas estas viviendas y no tenía posibilidades de desocuparlas para esta acogida y se volvieron a dirigir a esta Alcaldía para ver si existían otras posibilidades de acogida.

El Ayuntamiento comunico a C.E.A.R. que la única unidad habitacional que disponía era la antigua Casa Consistorial, se realizó una visita presencial de este local para que vieran las condiciones actuales, vieron las deficiencias existentes, en los baños carecen de ducha, no hay cocina, pero pese a ello a esta asociación les encajaba el local. Ellos tienen mucha urgencia en dar cabida a estos refugiados y en un principio esta asociación tiene capacidad económica para alquilar locales pero no para afrontar una reforma de tal calado. Por ello se pensó la posibilidad de efectuar el Ayuntamiento la reforma y posteriormente arrendar las viviendas ya que es el modelo que buscan en las localidades. No obstante y debido a la urgencia de acogida desde entes superiores les han dotado de medios económicos que les permite afrontar la reforma que al Ayuntamiento le suponía aprobar una modificación presupuestaria, un trámite aproximado de 1,5-2,5 meses. En base a ello esta Asociación ha redactado un convenio de cesión. Esto no obliga a desafectar el edificio para poder llevarlo a cabo.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

El Plan es que el Ayuntamiento ya disponía los presupuestos de obra si este alquiler se llevaba a cabo y ahora esta Asociación lleva a cabo la reforma de los 2 baños y la cocina, previa desafectación del bien y firma del correspondiente convenio de cesión de uso con un carácter temporal de 16 meses. Por ello la urgencia de este expediente de desafectación viene motivada porque los tiempos que se midieron para este tema eran otros, pero a raíz del último correo, que llegó después de convocar la última Comisión de Hacienda, Alcaldía decidió dar esta información en el mismo Pleno y la urgencia para adoptar de esta medida.

Sr. Erro manifiesta que si no ha entendido mal en este momento solo se plantea el cambio de calificación jurídica de estos locales y posteriormente se tratará la cesión.

Sr. Ilundain le responde afirmativamente.

La Secretaria añade que si en este momento se aprueba inicialmente la desafectación, se publicará en el B.O.N. durante un plazo de 1 mes, y después se aprueba definitivamente y posteriormente se firmaría el convenio. En lo que tienen que estar de acuerdo los Corporativos es en la desafección del bien para darle un uso ya que sino no tendría sentido.

Sr. Ilundain indica que está claro el uso previsto para este fin y en el futuro para cualquier otro uso previsto y supone que lo suyo es que este bien se utilice y en lo que estaremos de acuerdo todos los Corporativos.

Se barajó en un principio el piso de Zulueta pero vieron más conveniente por ubicación este local en Noáin.

En este momento se abre un amplio debate sobre la declaración de intenciones con Cruz Roja para acogida de refugiados tratada en una sesión plenaria anterior.

Sr. Alcalde indica que este es un caso real con una asociación que tiene recursos del Estado para acometer la acogida de refugiados de forma inmediata y no como en el caso anterior que fue una mera declaración de intenciones.

Sr. Jiménez pregunta si las dos viviendas cedidas por el Ayuntamiento a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base pueden destinarse también a la acogida de refugiados.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que si realmente la Mancomunidad no las empleará para vecinos con problemáticas de todo tipo si que podrían destinarse a acogida, pero el problema es que la cesión para este fin es por un periodo largo de tiempo.

Sra. Antolín considera que aquí se están mezclando cosas. Una es la cesión de las dos viviendas de Calle Real nº 44 de Noáin a la Mancomunidad para alojamiento de vecinos con problemática diversa y otra bien distinta es la acogida que se va a dar a refugiados. En el caso, como dice alcaldía, que estas viviendas estuvieran vacías y ante la falta de necesidad por la Mancomunidad, perfectamente podrían emplearse para este fin, pero en este momento estos dos pisos se están utilizando porque hay necesidades también en el pueblo que no hay que desatender. Por todo ello se va a desafectar este local.

Sra. Iriarte añade que son dos temas distintos y que en el Pleno de declaración de intenciones así lo manifestó y el equipo de gobierno no estuvo de acuerdo, haciendo referencia expresa a los pisos que no dependen del Ayuntamiento ya que están alquilados a la Mancomunidad.

Sr. Ilundain entiende que si el Ayuntamiento está dispuesto a la acogida de un número de refugiados deberá hacerlo bien con medios propios o alquilando viviendas, etc.

Sra. Antolín señala que Alcaldía no dijo que se iban a utilizar esos pisos y si que se hablaría con los Servicios Sociales de Base sobre estas viviendas, y una vez efectuado este trámite se vio que estos pisos están ocupados y no se pueden destinar a este fin.

Sr. Ilundain corta el debate para centrarse en el fondo del punto del orden del día.

Pasada a votación la urgencia para la inclusión del punto nº 8 en el Orden del Día, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la misma.

A continuación, Sr. Alcalde pasa a votación la aprobación inicial de la desafectación demonial, mediante alteración de la calificación jurídica del bien denominado: Inmueble ubicado en Carretera de Jaca nº 4 de Noáin, entrada Calle Real nº 62 A de Noáin, Polígono 2, Parcela 112, Área 2, Unidad Urbana 2, con destino a Casa Consistorial, para su conversión en bienes demaniales, con el siguiente resultado:

Se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor):





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de desafectación demanial mediante Por lo que en atención a lo expuesto, se valorará si interesa la desafectación demanial mediante la alteración de la calificación jurídica del bien denominado: Inmueble ubicado en Carretera de Jaca nº 4 de Noáin, entrada Calle Real nº 62 A de Noáin, Polígono 2, Parcela 112, Área 2, Unidad Urbana 2, con destino a Casa Consistorial, para su conversión en bienes demaniales.

2.- Someter el acuerdo a información pública durante el periodo de 1 mes, para que puedan formularse tantas alegaciones se tengan por convenientes.

3.- Aprobación definitiva por el Pleno Municipal de desafectación del dominio público, procediéndose a través de acuerdo municipal a la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad como Bienes Patrimoniales.

Sr. Alcalde agradece a todos los Corporativos por valorar la urgencia y aprobación de este punto.

### **PUNTO 9º.- VARIOS.-**

Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2017, por la que se propone:

1º.- Modificar de oficio la licencia la licencia municipal de actividad clasificada otorgada a INTEGRACIÓN DE SERVICIOS NUEVOS S.L. para la instalación de limpieza de utensilios, motivada por la necesidad de una adecuación técnica de las instalaciones, con el fin de cumplir las condiciones de funcionamiento y valores límite de emisión que garanticen la protección de la salud de las personas y el medio ambiente, de acuerdo al Anejo “modificación de las condiciones de funcionamiento” de la Resolución 54E/2017, de 6 de marzo, del Director de Servicio de Economía Circular y Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

2º.- Establecer un periodo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha de la Resolución por la que este Ayuntamiento modifique de oficio dicha licencia de municipal de actividad clasificada, para que el titular proceda a la adecuación de sus instalaciones con el fin de cumplir las condiciones de funcionamiento establecidas en el Anejo de la Resolución 54E/2017, de 6 de marzo.

3º.- Notificar la presente Propuesta de Resolución a INTEGRACIÓN DE SERVICIOS NUEVOS S.L., acompañándola del informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para que en un plazo máximo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta propuesta de resolución, para que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

4º.- Notificar la presente propuesta de resolución al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local - Director de Servicio de Economía Circular y Agua de Gobierno de Navarra, al Servicio de Protección Civil, Salud Pública, a Servicios de la Comarca de Pamplona, al Ayuntamiento de Beriain y al Pleno en la primera sesión que se celebre.- 23/06/17.

La Secretaria explica la inclusión y contenido de esta Resolución de Alcaldía en este punto así como la finalización del plazo de alegaciones para tramitar este expediente.

Sr. Ilundain añade que a través de una periodista se ha enterado que la empresa I.S.N., a través de su Departamento de Medio Ambiente, está de acuerdo en acometer lo requerido por este Ayuntamiento como ha sido se ha publicado en prensa aunque le sorprende esta postura después de todas actuaciones realizadas.

Sr. Irisarri, como responsable de la Comisión de Urbanismo, informa que este tema viene de atrás y que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Beriáin llevan reivindicándolo mucho tiempo. En Beriáin sobre todo sufren más los inconvenientes por los restos de esa limpieza de productos en forma de polvo oscuro, de suciedad y de hasta que punto podría ser perjudicial para la salud. En ese periodo si que se reclamaba por parte del Gobierno de Navarra y cree que por malos entendidos no se ha llevado hasta ahora la modificación de oficio de la licencia que ahora se ha llevado con buen criterio lógicamente. Entre medio hubo una sanción a la empresa I.S.N. pero que quedó sin efecto al haberse llevado mal el procedimiento. I.S.N. parece que no va a recurrir según la noticia publicada y espera que de una vez acondicione definitivamente sus instalaciones y las deje en perfecto estado para que no se sigan sufriendo los perjuicios ocasionados hasta el momento. Asimismo Mancomunidad de la Comarca de Pamplona les está exigiendo un cierto tipo de medidas que palien esa posible contaminación que pueda existir. Solo quería informar sobre estas medidas que han llevado mucho tiempo y que espera que la solución sea definitiva.

Sr. Martínez de Lizarrondo quiere añadir que esta empresa lleva muchos años contaminando y por ello solicita que se realice un seguimiento de las reformas que realice para que no vuelvan a repetir estos problemas.

Sr. Irisarri le responde que el procedimiento que debe aplicar I.S.N. es la presentación de un proyecto ante el Ayuntamiento sobre las medidas concretas que va a aplicar. Este proyecto tiene que aprobarse y se realizará lógicamente un seguimiento sobre las actuaciones que realicen.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

## OBRAS. REFORMA ASEOS INSTITUTO FASE II

Con fecha 27 de junio de 2016, se realiza invitación a 4 empresas constructoras para la presentación de ofertas con una serie de partidas de obra valoradas en 20.924,07 sin iva, 25.318,12€ con iva, estableciendo un plazo de finalización de ejecución el 22 de agosto de 2017 y una garantía de obra de 3 años, adjuntándose la memoria técnica.

La obra va asignada a la partida presupuestaria 2-322006220001 del ejercicio 2017.

El plazo para la presentación de ofertas era del 4 de julio de 2017 a las 14:00.

Con fecha 4 de julio se abren las ofertas, todas ellas presentadas por registro municipal con sobre cerrado, en presencia de los siguientes miembros del Ayuntamiento de Noain;

Alcalde	Alberto Ilundain
Gerente Municipal	Carlos Zapata
Interventor	Carlos Revilla
Arquitecto Municipal	Begoña Lausín

Las ofertas económica que presentadas son las siguientes;

CONSTRATISTAS	BAJA	OFERTA iva incluido
CONSTRUCCIONES FLORES SL	11,92	22.301,45
CONSTRUCCIONES AIZKORBE SL	inviable	
CONSTRUCCIONES PEDROARENA SL	2,50	24.685,16
CONSTRUCCIONES ANDRICAIN	no presenta	

La oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Noain es la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES FLORES, por importe de 22.301,45 €.

Con fecha 7 de julio de 2017 se firmó el Acta de Replanteo de la obra.

Explicado el tema por Sr. Alcalde, se acuerda por asentimiento darse por enterados.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## PIL. 2017/2019 - BON Nº 145 DE 28 DE JULIO DE 2017

RESOLUCIÓN 307/2017, de 13 de julio, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación provisional de inversiones incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programación Local relativo a la Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación y su distribución por anualidades.

En la lista provisional publicada aparecen:

Inversiones financiables ANEXO 1;

1. INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE LAS ZONAS DE ACCESO, VESTUARIOS, FRONTÓN Y PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL NOAIN (VALLE DE ELORZ) Inversión admitida sin IVA 39.667,32 €.

2. SUSTITUCIÓN DEPÓSITOS DE ACS DEL EDIFICIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NOAIN. Inversión admitida sin IVA 44.490 €.

3. REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE FONTANERÍA EN LOS VESTUARIOS DE LAS PISCINAS DE VERANO Inversión admitida sin IVA 16.183,96 €.

Inversiones en reserva ANEXO 2;

1. MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA EN FACHADAS DEL I.E.S. ELORTZIBAR NOAIN (VALLE DE ELORZ). Inversión admitida sin IVA 156.138,84 €.

2. MEJORA DE ENVOLVENTE EN LA FACHADA DE EDIFICIO MUNICIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE VERANO. Inversión admitida sin IVA 27.646,18 €.

La Resolución establece un plazo de quince días hábiles para alegar.

Sr. Alcalde informa que estas son las inversiones financiables y en reservas a expensas de las alegaciones que se puedan presentar al primer listado definitivo.

Añade que el Ayuntamiento va a presentar alegaciones ante la obra de mejora de la envolvente térmica del Instituto, que ha quedado en tercer lugar en el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Anexo nº 2, Reserva, ante la incorrecta valoración efectuada por el Departamento de Administración Local ya que no ha incluido puntuación por tratarse de un edificio educativo y con esos 0,50 puntos puede ser que llegue a ser financiable en detrimento de las últimas actuaciones del Anexo 1, como puede ser la reforma de la instalación de fontanería de los vestuarios de las piscinas de verano. Añade que cada obra tiene una planificación 2017, 2018 o 2019, detallando la planificación de ejecución concreta de cada obra financiable.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

### **PUNTO 10º.- ESCRITOS VARIOS.-**

1.- GOBIERNO DE NAVARRA.- INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA.- Remite escrito con fecha 19 de julio de 2017, que indica lo siguiente:

El 26 de junio se presentó la campaña "Beber lo normal puede ser demasiado. ¿Conoces tus límites?". Una campaña que propone reflexionar sobre la normalización social del consumo de alcohol ya que si bien "es posible un consumo de alcohol sin consecuencias adversa para la salud, son muchas las circunstancias en las que incluso pequeñas cantidades de alcohol deberían ser evitadas y/o valoradas individualmente"<sup>1</sup>

Os animamos a utilizar los materiales y visitar la página web, así como impulsar la reflexión social e individual sobre la cantidad de alcohol que se consume. Para más información y solicitud de materiales:

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y se remitirá a la Mancomunidad del Servicio Social de Base de la Zona Básica de Noáin, al Patronato de Cultura Etxe Zaharra, al Patronato Municipal de Deportes y publicar en la página web municipal.

### **PUNTO 11º.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

1.- D. LORENZO LUIS IRISARRI ONA, Portavoz del grupo municipal EH-BILDU en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), presenta con fecha 2 de agosto de 2017 la siguiente declaración:

A raíz de los hechos acaecidos en la madrugada del pasado 15 de octubre en un bar de la localidad de Altsasu-Alsasua, en los que resultaron heridos dos guardias civiles y sus parejas, así como las consecuencias derivadas de los



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

mismos, el Ayuntamiento de Noáin (Valle De Elorz) se reafirma en su compromiso por la paz y la convivencia, así como el desacuerdo con la calificación penal de los hechos investigados como delito de terrorismo, que podrían acarrear penas desproporcionadas a los jóvenes encausados.

A lo largo de estos meses han sido numerosas las manifestaciones, concentraciones y actos de diversa índole en los cuales personas, entidades e instituciones de todo tipo y condición han denunciado la flagrante falta de proporcionalidad que estaba presidiendo todo lo acontecido en torno a este caso.

Durante este tiempo las principales instituciones de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa, entre ellas el Parlamento de Navarra y el Parlamento Vasco, han considerado que no cabe concluir que los hechos denunciados puedan considerarse susceptibles de ser calificados como acto de terrorismo de acuerdo al artículo 573 del Código Penal y que, en consecuencia, debían ser instruidos y juzgados en Navarra.

Recientemente también un total de 74 diputadas/os y senadoras/es de las Cortes Generales, 52 parlamentarias y parlamentarios del Parlamento Europeo y 83 alcaldesas y alcaldes de Ayuntamientos de Hego Euskal Herria han manifestado su preocupación por este caso.

El 4 de julio de 2017 se conoció el escrito de acusación de la Fiscalía, en el que ésta solicita la imposición de una pena de 62 años y 6 meses para una de las personas encausadas, 50 años para seis de ellas y 12 años 6 meses para una octava persona. Una verdadera desproporción que no debiera asumir un Estado de Derecho.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la siguiente

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

1.- El Ayuntamiento de Noáin manifiesta su más rotunda discrepancia con la petición de penas que recoge el escrito de acusación de la Fiscalía y manifiesta una gran preocupación por el devenir de los acontecimientos, habiendo constatado que este caso ha llegado a un nivel de desproporción y sinrazón inaceptables.

2.- El Ayuntamiento de Noáin reitera su firme compromiso con la convivencia, la justicia y el respeto a los derechos humanos de todas las personas como principios propios de un Estado Democrático de Derecho y manifiesta que la desproporción que rodea a este caso se enmarca en la dirección contraria a la normalidad y convivencia democrática.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

3.- El Ayuntamiento de Noáin reitera su apoyo a la motivación de la Audiencia Provincial de Navarra respecto de la no concurrencia de indicios para que los hechos sean calificados como terrorismo, y por tanto se reafirma en que la competencia para instruir y juzgar los hechos sucedidos en Altsasu-Alsasua el pasado 15 de octubre debiera corresponder a los juzgados de Pamplona.

En Noáin, a 8 de agosto de 2017.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que este tema hay que llevarlo a un contexto real de lo que está pasando en este momento. La situación actual es que 3 personas están encarceladas sin ser juzgadas. 3 personas estaban en una cárcel y las han dispersado de una forma totalmente antijurídica ya que no hay ningún motivo para dispersar una persona que no está ni juzgada, por unos hechos que todos conocemos y que nadie puede entender que sea una cuestión de que exista un peligro inminente para ninguna parte. Los que están sufriendo esta situación están en este momento totalmente desprotegidos porque hay unas calificaciones que no se corresponden con la realidad, en esta sala de Plenos se han leído casos de otras actuaciones similares, con las mismas connotaciones, conociendo a la persona que se le golpea y no ha habido una semejante desproporción ni un intentar castigar mayormente a una persona por unos hechos totalmente normales en una situación de fiesta o juerga. No entienden el por qué en otras situaciones se levanta tanto la voz y en esta situación que es totalmente injusta se toma una posición no de no dejar que la situación real se juzgue sino que se juzgue de esta manera con una desproporción total en el hecho en sí. El no ve ningún acto de terrorismo porque si se lee su definición es algo muy diferente a lo que ocurrió en Altsasu y ve una motivación muy importante en la localidad de Altsasu de la cantidad de actos de represión que ha sufrido todo el pueblo, con controles continuos, con persecuciones, con apaleamientos, sin poder defender su forma de pensar y su forma de estar, lógicamente esa fuerza que reprime no puede decir en este momento que no tiene ningún sentido, quizás tiene sentido en ese trasfondo de que una represión continua nos lleva a unas situaciones que no son deseables para nadie, ni anteriores ni posteriores. Con esto no quiere disculpar la acción, si ha habido una acción punible así lo es, pero no en estos términos. Por todo ello entiende su grupo que este escrito debe salir adelante.

Sr. Erro, en nombre de UPN, informa que no van a votar esta declaración institucional ya que es obvio que no están de acuerdo con nada de lo que se indica en la misma. Entiende que las cuestiones jurídicas deben ser tratadas por juristas y concretamente indica que el artículo 573 del Código Penal tiene otras afecciones. En cuanto a la petición de penas pueden parecer muy altas y así lo son, y desconocen cual será el fallo final. En cualquiera de los casos lo



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

que dictamine la Audiencia Nacional lo acatarán y seguramente habrá la interposición de los correspondientes recursos. Por ello posibilidades hay bastantes y en cuanto a desproporción, damos por hecho que aquí todos conocemos cuestiones jurídicas y no es su caso, y como ha dicho anteriormente se estará a lo que digan los Tribunales. En cuanto a si la Audiencia Nacional es el juzgado competente, así lo ha dicho el Tribunal Supremo al resolver todo tipo de recursos y si hubiese sido en la Audiencia Provincial de Navarra estarían exactamente de acuerdo. En cuanto a aspectos políticos cada uno estima lo que crea conveniente aunque no este de acuerdo en las manifestaciones de Sr. Irisarri. En resumen, el grupo municipal UPN estará a lo que digan los Tribunales y que sea adecuado a Derecho. Los recursos los respetarán y estarán a lo que se quede al final.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta que va a apoyar esta Declaración Institucional, aunque viniendo de Plenos anteriores, considera que este documento es un “corta y pega” para presentar mociones por parte de EH-BILDU. Añade no obstante que lo va a apoyar aunque ponga en la Declaración:

“El 4 de julio de 2017 se conoció el escrito de acusación de la Fiscalía, en el que ésta solicita la imposición de una pena de 62 años y 6 meses para una de las personas encausadas, 50 años para seis de ellas y 12 años 6 meses para una octava persona. Una verdadera desproporción que no debiera asumir un Estado de Derecho.”

Y posteriormente pide en el punto 2:

2.- El Ayuntamiento de Noáin reitera su firme compromiso con la convivencia, la justicia y el respeto a los derechos humanos de todas las personas como principios propios de un Estado Democrático de Derecho y manifiesta que la desproporción que rodea a este caso se enmarca en la dirección contraria a la normalidad y convivencia democrática.

Por ello entiende que se producen contradicciones y pide a Sr. Irisarri que lo redacte mejor para ocasiones posteriores.

No obstante a su grupo municipal les parece muy desproporcionadas las penas que pide la Fiscalía y por ello van a apoyar esta declaración institucional.

Sra. Casajús, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que personalmente discrepa de las argumentaciones de Sr. Irisarri al decir “que son cosas que pasan en una convivencia normal”. Entiende que la convivencia normal no es una convivencia de broncas, de peleas y desencuentros. Para ellos la convivencia normal es la del respeto más absoluto que tenemos que tener unos con otros. Si que entienden que les parece desproporcionado el





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

tratamiento que tienen estos hechos de terrorismo con lo cual apoyarán esta declaración institucional.

Sr. Irisarri le responde que una convivencia normal es que vivimos normalmente. Habitualmente en un fin de semana de juerga, con personas que han bebido excesivo alcohol, suele producirse broncas, reiterando que en una situación normal. Estos desencuentros en una situación de normalidad y en ese contexto, no habitualmente. Lógicamente nadie quiere que surjan problemas de este tipo.

En cuanto a la contestación de UPN manifiesta que no esperaba menos de este grupo. Para ellos es peor lo que ha pasado en Alsasua que un asesinato de una mujer por violencia de género y las penas son exactamente iguales.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que su grupo se va a abstener en este tema, ya que aunque no están de acuerdo en diversas partes de la declaración y menos en el punto nº 2, añade que personalmente y su grupo también están de la dispersión de los presos, castigando a los familiares.

Sr. Jiménez añade que en sus manifestaciones Sr. Irisarri ha comenzado informando del tema para que los Corporativos lo tengan claro. Señala que él lo tiene muy claro el tema ya que se comenzó diciendo que estos hechos comenzaron por una provocación de los agentes de la Guardia Civil. Luego fue una trifulca de fin de semana y lo que él ve que fueron una pandilla de cobardes que fueron a pegarles porque eran Guardias Civiles y cree que hay que decir eso. En estos hechos también fueron agredidas dos mujeres y aun no ha visto ninguna manifestación condenando estas agresiones y se reúnen muchos aquí en contra de la violencia machista. En cuanto a la desproporción de las penas quizás si lo sean pero considera mucho más desproporcionada una persona que asesinó a 25 personas y ya está en la calle.

Sr. Irisarri le responde que debemos darnos cuenta de que ha habido una primera declaración ante la Policía Foral y de la misma tampoco se dice nada, que considera básica para comenzar un proceso. Después declararon ante la Guardia Civil y se sacó su propia conclusión. Añade que la Guardia Civil en Alsasua no se siente como reflejan las noticias y si hay que hablar que en Alsasua ha habido represión y eso no se dice tampoco.

Sr. Ilundain entiende que en la manifestación de Sr. Jiménez enlazando dos temas tan diferentes: este expediente y la violencia de género, enmarcando este asunto con la lacra del enorme problema de la violencia machista, considera que flaco favor puede hacer a este último sin conocer el contexto y las circunstancias de los hechos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría a (6 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU e I-E, 4 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar la Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal EH-BILDU en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

En este punto, la Secretaría informa que se aprobó por Pleno el procedimiento de contratación del servicio de limpieza de edificios municipales y siendo este el órgano de contratación, debe ser el mismo quien proceda a la exclusión del mismo de licitadores que no cumplan los requisitos.

Por ello y habiendo reunido la Mesa de Contratación de este procedimiento presenta informe para la exclusión de una empresa que se ha presentado al procedimiento sin incorporar toda la documentación y no la presentó tampoco en el plazo que se le concedió de subsanación.:

Sr. Ilundain añade que el requisito que incumple ya no es subsanable.

La Secretaría que la urgencia viene motivada para no esperar 1 mes a la celebración del próximo Pleno para ratificar esta exclusión y así no paralizar durante este tiempo el procedimiento de contratación.

Se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la urgencia de incluir este punto.

Asimismo explicado el tema por Secretaría, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la exclusión de la empresa Limpiezas Amadoz del procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con desinfectación, desratización y control de legionella, todo ellos con criterios de sostenibilidad y sociales.

## **PUNTO 12º.- MOCIONES VARIAS.-**

1.- D. Sebastián Marco Zaratiegui, miembro del Grupo Municipal Unión del Pueblo Navarro del ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra presenta para su aprobación al Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN ante la situación generada por la denegación a determinados bares de Noáin para la utilización de espacio público para la instalación de terraza- ampliación en la vía pública del municipio, alegando interés municipal en atención al artículo 6.5 y 6.3 entre otros de la ordenanza número 39 del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz,



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación generada por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz, con la aplicación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y OTROS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA HOSTELERÍA EN LA VÍA PÚBLICA, tema ya tratado en numerosos plenos a lo largo de la presente legislatura, y como quiera que a fecha de hoy, lejos de solucionarse la situación de manera razonable y mínimamente satisfactoria para todas las partes y ante las resoluciones dictadas por Alcaldía con fecha 4 de julio de 2017, en las que se deniega la utilización de espacio público para la instalación de terraza- ampliación en un caso y de terraza en otro, en la vía pública del municipio, alegando interés municipal en atención al artículo 6.5 y 6.3 entre otros de la ordenanza número 39 del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz y referidas a las peticiones formuladas por Cervecería Larre y Bar el Hangar,

El representante del Grupo Municipal Unión del Pueblo Navarro del Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz, manifiesta lo siguiente:

Se reconsideren las resoluciones mencionadas en la presente moción y se modifiquen de manera que se permita a los establecimientos mencionados, la colocación de las terrazas solicitadas por los mismos.

En Noáin, a 1 de agosto de 2017

Sebastián Marco Zaratiegui, en nombre del Grupo Municipal Unión del Pueblo Navarro del Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que es un tema de largo recorrido en cuanto a la tramitación, mociones, etc. y en cuanto a resultados mínimos por no decir nulos y por ello se sigue insistiendo vía mociones. En la práctica y con la misma legislación se ha podido poner estas terrazas incluso con el actual equipo de gobierno para la temporada de verano y fiestas. Por ello y estando a puertas de Fiestas de Noáin considera que sería positivo dejar a estos locales la ampliación y/o instalación de terrazas en Fiestas de Noáin, días en los que pueden obtener unos recursos económicos importantes y que les vendrá muy bien para el resto del año permitirles algo que no es ilegal, máxime cuando ya se les ha concedido en años anteriores. Entiende que es una interpretación de las válidas que tiene la actual Ordenanza. Da por hecho que al actual equipo de gobierno no se les ha ocurrido en otros años hacer algo que es ilegal, cosa que da por hecho, y ahora dice que no es así cuando otros años se ha



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

autorizado. Por ello empleado esta interpretación solicita que se reconsidere la postura del actual equipo de gobierno sobre estas autorizaciones.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que como ha dicho anteriormente su grupo municipal no está de acuerdo de cómo se ha llevado este tema. En Junta de Gobierno celebrada el día 7 de agosto de 2017 se ha tratado el tema pero con esas salvedades su grupo va a votar en contra de estas mociones por una cosa muy clara, porque no dan la solución para que se coloquen las terrazas. La solución pasa por modificar la actual Ordenanza como se ha hecho con la de locales de ocio y que quede muy claro con la modificación integra de este punto de la Ordenanza, que se permita en la época de verano (cuando las piscinas están abiertas, junio a septiembre) debería recogerse que los bares puedan tener terrazas siempre que no molesten a la ciudadanía en el aspecto de pasos, que se respeten las medidas, desde luego se tiene que tener ese respeto pero en su opinión personal las terrazas de verano se debieran permitir pero por Ordenanza. Por ello la propuesta del grupo EH-BILDU es que se modifique la Ordenanza, que considera que es la vía que se debiera seguir y desde luego con carácter urgente se debiera tomar una consideración de que las terrazas se puedan instalar para Fiestas de Noáin. Pero considera que estas mociones no son válidas ni solucionan el problema por lo que su grupo va a votar en contra de las mismas.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, solicita que quede claro que el escrito lo hizo el grupo municipal PSN/PSOE aunque lo presentaron independientemente con UPN.

Su grupo no las va a apoyar lógicamente ya que se pide que el Ayuntamiento se salte la Ordenanza, se solicitita que se salte la Ley. Puestos a ello podemos saltarnos la Ordenanza podemos hacerlo con los locales de ocio, con ampliación de horarios en Fiestas, etc.

Añade que la Ordenanza que regula las terrazas es una norma que venía de anteriores legislaturas y puestos a saltarnos su contenido reitera en hacerlo también con la de locales de ocio.

Sr. Martínez de Lizarrondo entiende que no se están saltando ninguna normativa. Añade que en el artículo 5 se habla que es potestad del Alcalde. Entiende que si está mal también se aplicó incorrectamente en años anteriores.

Sr. Ilundain le responde que eso consta en el prólogo pero después se establece la prohibición para estos casos concretos en la misma Ordenanza.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sra. Casajús, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que ha leído en repetidas ocasiones la Ordenanza aprobada en 2013 por la Corporación que hubiere en dicha fecha. Si que es cierto y hace referencia continuamente del cambio de las circunstancias para utilización de las terrazas y que ha tenido que ver con la aprobación de La Ley del tabaco.

En la misma dice lo siguiente:

La actividad administrativa debe velar por mantener el equilibrio entre los derechos de los titulares de los locales y el resto de los vecinos y ciudadanos a un adecuado descanso.

Cuando estamos hablando de esta Ordenanza estamos refiriéndonos siempre a los hosteleros pero están llegando quejas al Ayuntamiento de vecinos que no pueden asomarse al balcón, que se les grita si se asoman porque están mirando, de que no descansan, y un montón de circunstancias que tienen que ver con la Ordenanza Municipal.

Por todo ello cree que nuestra obligación es cumplir la Ordenanza y la misma dicen que las terrazas se dispondrán de forma general a lo largo de la longitud del local y no más. Comparte asimismo lo que ha dicho Sr. Irisarri de que si esta Ordenanza está obsoleta o hay que modificarla vamos a sentarnos y estudiar este cambio. Pero en tanto no se modifique la misma la obligación de esta Corporación es que se cumpla y si no se ha hecho hasta ahora mal hecho, ya que de esos vicios vienen estas cosas. Hay que cumplir la Ordenanza es esto y en todo lo demás. Añade que ella por lo menos cree que está en este Pleno para que se cumplan las normas que ellos mismos dictan.

Sr. Erro reitera que ha dado por hecho que el equipo de gobierno no ha incumplido la Ley y que procura hacer las cosas bien, como así le consta, y entiende que si otros años se ha autorizado es a sabiendas de que estaba bien. Por ello este año en base a la misma Normativa entiende que deben autorizarlo y posteriormente modificar las Ordenanzas en lo que sea necesario.

Sr. Ilundain manifiesta que no deja de sorprenderle que sigan sacando a debate este tema UPN y ahora parece que se han buscado un nuevo socio en PSN/PSOE aunque sea un poco tarde. Motiva su sorpresa ya que en un mismo Pleno se han negado a que haya un nuevo bar con una nueva terraza y acto seguido defender el servicio público y que debe haber terrazas en Noáin, es complicado pero son capaces de hacerlo.

Cuando dicen que anteriormente esto se permitió y ahí están las actas que lo pueden testimoniar, esto se permitió como bien dicen desde Alcaldía, en contra del dictamen de la Junta de Gobierno, quien dictaminó que con la Ordenanza



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

en la mano no se podía permitir lo solicitado. Anticipa que no va a ser intención de esta Alcaldía saltarse un dictamen de la Junta de Gobierno y mucho menos saltarse la Ordenanza. Como bien han dicho sus compañeros es muy difícil mantener las dos cuestiones en el aire, por un lado defender unos intereses particulares de unos hosteleros y condiciones particulares en contra de lo que marca la Ordenanza y paralelamente pedir y exigir rectitud en el cumplimiento de la Ordenanza de Locales de Ocio, es complicado y difícil de entender las manifestaciones del grupo UPN. Este grupo alude que las terrazas son un servicio público y no causa molestias al vecindario y en cambio los locales no son locales públicos y si causando problemas a los vecinos por lo que hay que hacer una Ordenanza estricta.

Los grupos municipales UPN y PSOE/PSOE ahora quieren modificar la Ordenanza de terrazas cuando ya tuvieron su momento para hacerlo, aunque no lo han solicitado ni propuesto como tal y parece que quieren que el equipo de gobierno se la salte sin modificarla pero en cambio para las bajeras de ocio se debe aplicar la ley al día siguiente de ser aprobada y con severidad.

El equipo de gobierno no mantiene dos pelotas en el aire a la vez y sigue aplicando el mismo criterio en ambos casos, que prevalezcan los derechos del descanso de las vecinas y vecinos de Noáin a los intereses particulares de ocio vengan de donde vengan y más si son unos intereses meramente económicos como se trata en el tema de las terrazas.

No se debe olvidar que para tomar el fresco por la noche están los bancos públicos que están disponibles las 24 horas del día y no requieren la autorización de la alcaldía. Un espacio público donde la gente puede sentarse a tomar el fresco hasta altas horas de la mañana. Esto ya existe en los bancos y parques públicos y está inventado, lo otro son intereses de hosteleros particulares.

Añade que ha venido documentado al respecto y en un plazo de 2 años se ha tratado este tema en 12 ocasiones en este Pleno, ejerciendo UPN de oposición, metiendo presión, teniendo el tema candente y que impida hacer otras cosas más fructíferas, aunque su equipo de gobierno es capaz de hacer ambas cosas.

Considerando que posiblemente fuera el procedimiento normal de este Ayuntamiento para tratar temas de interés público se hacía en tantas ocasiones ha revisado temas como la Ciudad de la Carne o Matadero, y sorprendentemente aparece en menos ocasiones y en un plazo de muchísimos más años. Otro tema como I.S.N., que este equipo de gobierno ha intentado solucionar después de muchos años causando molestias, tampoco se trata en tantas ocasiones. Por ello ha llegado a la conclusión que ningún tema ha tenido



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

la relevancia en este Ayuntamiento del asunto de las terrazas de dos hosteleros particulares. Curiosamente a lo que se ha trasladado intencionadamente a la ciudadanía o casualmente desde que está el actual equipo de gobierno el municipio de Noáin tiene más terrazas que nunca cuando parecía con la subida de tasas que las terrazas iban a desaparecer de Noáin. Se creó incluso una plataforma en defensa de las terrazas y hoy por hoy tenemos más terrazas que las autorizaciones de hace 3 años, concretamente 2 terrazas más, y la oposición parece que no tiene interés en que haya una más que es la de Lorenea, manifestando que no tiene más ni menos interés por dicha terraza ya que lo que quiere es que Lorenea esté abierto.

En cuanto a lo que ha dicho Sr. Martínez de Lizarrondo de que la costumbre hace ley, le recuerda que las leyes se hacen entre todos/as y se hacen en unos supuestos para variar las costumbres que son molestas y en otras para crear costumbres nuevas, por lo que esta afirmación mientras esté el actual equipo de gobierno no va a ser así, ni eso ni que se van a saltar la Ordenanza y menos todavía en casos particulares, ya que lo que se está pidiendo es similar a que dos bajeras en concreto durante fiestas se autoriza ampliar su horario por interés público, entiende que no se puede aplicar esto con agravio hacia las demás. Si se concediera esta ampliación de terraza en estos dos casos particulares cualquier negocio hostelero podría acogerse a lo mismo. Reitera que la Ordenanza contempla que la terraza viene delimitada por la fachada, requisito que cumplen todos los negocios de Noáin hoy en día. Esto no se cumplía hasta que han llegado ellos y esta "costumbre" o trato de privilegio a ciertos hosteleros se ha acabado y posiblemente a los vecinos beneficia esta medida y ese es el fin que se ha conseguido.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que él no es socio de nadie y entiende que lo más sencillo hubiera sido no presentar ninguna moción, aunque considera justo que deben tener terraza estos dos negocios y ver el antipopularismo que va a obtener el equipo de gobierno y obligar a hacer un referendun o consulta popular para que pongan terrazas por todos sitios, como se realizó con la suelta de vaquillas.

Sr. Ilundain le recuerda que los veladores son terrazas cubiertas y estos negocios tienen las terrazas que les corresponde por la Ordenanza.

Sr. Martínez de Lizarrondo le responde que se trata de dos negocios que están ubicados en una plaza totalmente popular y la gente no va a poder sentarse. Por ello ha presentado esta moción para que no quede el equipo de gobierno como antipopular. Insiste que él no es el comodín de nadie ni socio de nadie y quiere que así conste.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sra. Casajús le responde que su grupo municipal no ha venido a hacerse populares y sí han venido a cumplir la Ley siempre. Como bien ha dejado claro el Alcalde el año pasado se autorizó por Resolución de Alcaldía y a partir de ahora no se va a hacer.

Manifestación compartida por Sr. Ilundain, aunque tenga potestad para ello.

Sr. Erro indica que en las argumentaciones de Alcaldía se han mezclado numerosos temas (Ciudad de la Carne-Matadero, bajeras, etc) y recuerda que no ve ninguna divergencia de criterios y que el tema del matadero finalizó este año, es decir en esta legislatura.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, le responde que le deja perplejo que se haya construido el matadero en esta legislatura, cuando Sr. Erro es conocedor que para poder construir es necesario pedir licencia a la Administración y esas autorizaciones le gustaría saber quien las concedió hace años cuando estaba en el gobierno y pide que no mienta, la construcción ha sido rápida y en esta legislatura, pero las licencias son anteriores por lo que no le vale lo que ha comentado y le gustaría que así constase en el Acta.

Sr. Irisarri añade que no es cierto que el Matadero lo haya autorizado el equipo de gobierno actual y que dicha situación fue forzada por U.P.N. mediante la premisa de que si no se construía esta instalación se debía abonar una fuerte indemnización económica. Esto lo firmó U.P.N. y ahora el equipo actual no ha podido evitar la construcción del Matadero ya que vendría a pagar dicha cantidad de indemnización.

En cuanto al tema de las terrazas les recuerda que se presentó una modificación de la Ordenanza y UPN dijo que no, y si es cierto que posteriormente hicieron otra propuesta que no se aprobó.

Sra. Galafate añade que el titular "el nuevo matadero en la Meseta de Salinas podría estar para 2017", Diario de Navarra 26 de octubre de 2014, representantes del sector cárnico y el Alcalde de Pamplona estamparon sus firmas.

Sra. Iriarte informa que en noticia posterior del Diario de Navarra de 10 de octubre de 2015, que señala que el Gobierno de Navarra da traslado del actual Matadero de Pamplona a la Meseta de Salinas apelando al cumplimiento de la Normativa.

Sr. Ilundain les recuerda que el Matadero no se crea de un día para otro y que se han tenido que realizar multitud de trámites en el tiempo como la creación de un Plan Especial de Actividad y no olvidemos que la anterior Corporación de





**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

este Ayuntamiento percibió un pago por los terrenos que tenía en la Meseta de Salinas. Es decir que si UPN vendió unos terrenos para poder hacer un Plan Especial de Actividad para poder instalar un matadero ahora no pongan los recursos de intentar achacar a este equipo de gobierno que ha hecho el matadero.

Sr. Martínez de Lizarrondo solicita que no se hable del tema del Matadero sino de las terrazas y su última palabra es que el pueblo juzgará.

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU e I-E y 5 votos a favor UPN y PSN/PSOE) no aprobar la moción presentada por el grupo municipal U.P.N. en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sobre resoluciones denegatorias de colocación de las terrazas.

**2.-** D. Juan Felipe Martinez de Lizarrondo Apestegua, miembro del Grupo Municipal Partido Socialista de Navarra (PSN) del Ayuntamiento de Noain — Valle de Elorz,, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra presentan para su aprobación al Pleno, si procede, la siguiente MOCION ante la situación generada por la denegación a determinados bares de Noáin para la utilización de espacio público para la instalación de terraza-ampliación en la vía pública del municipio, alegando interés municipal en atención al artículo 6.5 y 6.3 entre otros de la ordenanza número 39 del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la situación generada por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz, con la aplicación la ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACION DE TERRAZAS Y OTROS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA HOSTELERIA EN LA VIA PUBLICA, tema ya tratado en numerosos plenos a lo largo de la presente legislatura, y coma quiera que a fecha de hoy, lejos de solucionarse la situación de manera razonable y mínimamente satisfactoria para todas las partes y ante las resoluciones dictadas por Alcaldía con fecha 4 de Julio de 2017, en las que se deniega la utilización de espacio público para la instalación de terraza- ampliación en un caso y de terraza en otro, en la vía pública del municipio, alegando interés municipal en atención at artículo 6.5 y 6.3 entre otros de la ordenanza número 39 del Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz y referidas a las peticiones formuladas por Cervecería Larre y Bar el Hangar.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

El representante municipal del Partido Socialista de Navarra en el Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz, manifiestan lo siguiente:

Se reconsideren las resoluciones mencionadas en la presente moción y se modifiquen de manera que se permita a los establecimientos mencionados, la colocación de las terrazas solicitadas por los mismos.

En Noáin, a 1 de agosto de 2017

Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía (P.S.N.) en el Ayuntamiento de Noáin — Valle de Elorz.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que este tipo de concesiones de terrazas en potestad de Alcaldía, aplicando la correspondiente Ordenanza. Como ha comentado muchas veces la costumbre hace Ley y considera que va a haber conflicto con esta cuestión.

Se da por reproducido el debate de la moción anterior ante su similar contenido.

Pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU e I-E y 5 votos a favor UPN y PSN/PSOE) no aprobar la moción presentada por el grupo municipal PSN/PSOE en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sobre resoluciones denegatorias de colocación de las terrazas.

### **PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hay ruegos ni preguntas.